

47



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA



TESTIMONIO

Copia N°.....**TERCERA**

De la Escritura de.....**CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO**

Otorgado por.....**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.**

A favor de:.....

el.....**ABRIL VEINTICINCO DEL DOS MIL DOS**

Cuantía:.....**INDETERMINADA**

Dr. Jacinto Mera Vela

ABOGADO

**NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA
TELEFONO: 969-982**

Riobamba, a.....**ABRIL 25/2002**..... del

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

01

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No: 1306 -2002

CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES

ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES y

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

OTORGAN: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN

HOSPIESAJ S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES, ABRIL VEINTICUATRO DEL AÑO**

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 DOS MIL DOS, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela Notario Público Sexto de
2 este Cantón, comparece el señor **DOCTOR DIEGO TORRES BARRENO**, en
3 su calidad de Gerente General de la Compañía **HOSPIESAJ** Sociedad
4 Anónima, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
5 por los derechos que representa, con domicilio en la ciudad de Riobamba, libre
6 y voluntariamente, con conocimiento del objeto, naturaleza y efectos del acto,
7 portador de su respectiva cédula de ciudadanía y certificados de votación,
8 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe y
9 dice: Que se eleve a Escritura Pública la minuta que me presenta, cuyo tenor
10 literal y que transcribo, dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
11 públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la Conversión del
12 Capital suscrito de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las
13 acciones, el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y la
14 reforma al estatuto de la Compañía **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN**
15 **JUAN HOSPIESAJ** Sociedad Anónima al tenor de las siguientes estipulaciones:
16 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de
17 esta escritura pública, en representación de la Compañía **HOSPITAL DE**
18 **ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ** Sociedad Anónima, el Doctor
19 Diego Torres Barreno, en su calidad de Gerente General de la
20 referida Compañía, conforme se infiere del nombramiento que se
21 acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano,
22 domiciliado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, casado,
23 mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**
24 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía se constituyó con la denominación
25 **CLINICA SAN JUAN CLINISANJ COMPAÑÍA LIMITADA**, con domicilio en el
26 Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo y un capital de dos millones
27 ochocientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el
28

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

02

1 Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el veintitrés de julio de
2 mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
3 Riobamba, bajo el número ciento cinco, el diecisiete de noviembre de mil
4 novecientos ochenta y siete. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el
5 Notario del Cantón Riobamba, señor Raúl Dávalos Maldonado, el trece de
6 noviembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil
7 del Cantón Riobamba, bajo el número trescientos nueve (309), el veintinueve de
8 diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía se transformó a una
9 sociedad anónima, cambió su denominación a HOSPITAL DE
10 ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ Sociedad Anónima, aumentó su
11 capital suscrito a la suma de dos mil seiscientos cincuenta y tres millones
12 quinientos mil sucres, reformó íntegramente y codificó su estatuto.
13 Actualmente, el Capital suscrito equivale a ciento seis mil ciento cuarenta
14 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$106.140). TRES.- La de
15 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, legalmente
16 reunida el ocho de agosto del año dos mil uno, resolvió, por unanimidad, la
17 conversión del capital suscrito de sucres a dólares, la elevación del valor
18 nominal de las acciones, el aumento de capital suscrito, la fijación del capital
19 autorizado y la reforma al estatuto, todo esto en los términos que constan en el
20 acta de dicha Junta que se incorpora como documento habilitante.--
21 **TERCERA.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A**
22 **DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,**
23 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO**
24 **Y REFORMAS AL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, el compareciente, en
25 su calidad de Gerente General de la Compañía HOSPITAL DE
26 ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ Sociedad Anónima, declara: UNO.-
27 **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES.-** Se
28

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

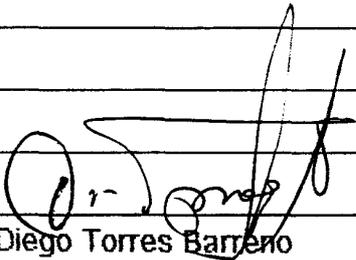
1	convierte el capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de
2	Norteamérica, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.- DOS.-
3	ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.- Se eleva el valor
4	nominal de las acciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de
5	Norteamérica cada una.- TRES.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Se
6	aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS
7	TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS
8	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$233.736), mediante la emisión
9	de doscientos treinta y tres mil setecientos treinta y seis nuevas acciones
10	ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
11	cada una, con lo cual el capital suscrito asciende a la suma de TRESCIENTOS
12	TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE
13	LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$339.876), dividido en
14	trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis (339.876) acciones
15	ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
16	cada una, aumento que se pagará capitalizando las cuentas en las cantidades
17	proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es
18	parte del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
19	ocho de agosto del dos mil uno que se incorpora como habilitante. CUATRO.-
20	FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Se fija en capital autorizado en la
21	suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS
22	CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23	NORTEAMERICA (US\$679.752); y, CINCO.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se
24	declara reformado el artículo quinto del Estatuto, el mismo que en adelante
25	dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-
26	El capital autorizado de la compañía equivale a SEISCIENTOS SETENTA Y
27	NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS
28	

106,140
233,736
339,876

679,752
679,752

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

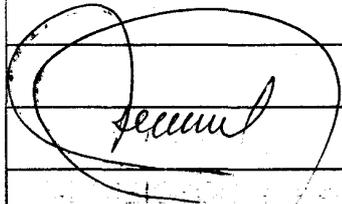
1 de la aceptación y suscripción de este contrato, con conocimiento de los
2 resultados, objeto y naturaleza del acto, libre y voluntariamente, declaran que
3 aceptan la misma y para constancia firman en unidad de acto juntamente
4 conmigo, El Notario, de todo lo que doy fe.-
5

6
7
8 

9 Dr. Diego Torres Barreno

10 C. C. No: 060068077-1

11 Votación: 0067-296

12
13 

16 Dr. Jacinto Mera Vela

17 NOTARIO SEXTO DEL CANTON

18 CLAVE: CONVERSION DEL CAPITAL- HOSPITAL SAN JUAN-JOP

20
21 

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

04

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.

En la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil uno, a las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos, en la sede social de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A., ubicada en la Avenida Veloz y Autachi, se encuentran presentes los señores accionistas: Amoroso Moya Elena, Andrade Ortega Angel Tobías, Avalos Logroño César Abdón, Avalos Robalino Jaime Rodolfo, Betancourt Ortiz Sarita Lucila, Carrascal Rosero Mayda Genoveva, Cepeda Sampedro Edison, Coloma Moreno Juan, Chávez Rodríguez Rómulo Gustavo, Fierro Oviedo Oscar Moisés, Guevara Freire Manuel Mesías, Jara Vallejo Cornelio, Lara Yanez Jorge, Larrea Hinojosa Alfonso, López Alvarez Jaime Humberto, López Naranjo Diego, Mariño Hidalgo Hernán Alfredo, Mejía Chávez Jorge Edison, Merino Montoya Bolívar Augusto, Montoya Uquillas Carlos Humberto, Narvaez Vallejo Glaucia Fabiola, Puente Condo Guido Vicente, Ríos Orozco Carlos Alberto, Rivadeneira Serrano César Ernesto, Rivas Yepez Patricio, Rodríguez Falconí Oswaldo, Torres Barreno Diego Armando, Vallejo Vallejo Byron Angel, Vargas de Jara Hortensia, Vera Vásquez Manolo Xavier, Vera Vásquez Luis, Zabala Guadalupe Ramiro Ruperto. Se encuentra también presente la señora Lucía Valdiviezo, Contadora de la compañía. No asiste el Comisario Revisor, pese a que fue individual y expresamente convocado.

Ante la ausencia del Presidente titular, preside la reunión el Vicepresidente de la compañía, Doctor Jorge Mejía Chávez, y actúa como secretario el Gerente General, el doctor Diego Torres Barreno.

El Presidente dispone que se constate el quórum, ante lo cual el Secretario certifica que se encuentra presente el 54% del capital pagado de la compañía, por lo que existe el quórum legal y estatutario. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se lea la convocatoria, la misma que fue publicada en el Diario La Prensa de la ciudad de Riobamba, el día sábado 28 de julio del 2001, y que textualmente dice:

"CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN S.A. HOSPIESAJ.

De conformidad con los Estatutos Sociales y a la Ley de Compañías se convoca a los señores Accionistas del Hospital de Especialidades San Juan S.A. HOSPIESAJ, a la Junta General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 8 de agosto del 2001 a las 19H00, en su local principal ubicado en Riobamba, Av. Veloz y Autachi, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Conversión del Capital Suscrito y Pagado de sucres a dólares de los Estados Unidos de América
- 2.- Elevación del valor nominal de las acciones.

- 3.- Aumento del Capital Suscrito
- 4.- Fijación del Capital Autorizado.
- 5.- Reformas al estatuto.
- 6.- Lectura y aprobación del acta.

Se convoca de manera especial e individual al Comisario Ing. Rommel Remache G. *

Riobamba, Julio 28 del 2001.

Sr. José Gallegos Mora
PRESIDENTE

Dr. Diego Torres
GERENTE GENERAL."

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Toma la palabra el señor Gerente General, quien manifiesta que la Superintendencia de Compañías ha emitido una resolución en la cual constan las instrucciones para convertir el capital de sucres a dólares. El Arquitecto Byron Vallejo acoge la propuesta y mociona que se apruebe la conversión expresa del capital de sucres a dólares. La moción es apoyada por todos los accionistas, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.

Interviene el señor Jaime Avalos Robalino y manifiesta que sería conveniente también que se eleve el valor nominal de las acciones a un dólar, lo cual facilitará el manejo contable y financiero, elevando a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los asistentes, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el tercer punto:

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

Toma la palabra el Gerente General, e indica que desde hace algún tiempo se desea aumentar el capital, inclusive una Junta General anterior ya tomó esta decisión, pero no

RECEBIÓ
Sr. José Gallegos Mora Vela
RIOBAMBA

se estableció allí el monto del aumento. Para el efecto se ha preparado un cuadro de suscripción y pago de capital, el mismo se somete a consideración de los demás accionistas. Concretamente, propone que el aumento de capital se realice hasta por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD. 233.736), con lo cual el capital suscrito ascenderá a trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD. 339.876), aumento que se pagaría en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro adjunto, el cual también deberá ser aprobado por la Junta. Se aclara que, de acuerdo con el Art. 175 de la Ley de Compañías, los accionistas en mora no podrá participar en el presente aumento. El señor Jaime Avalos Robalino considera procedente lo propuesto por el señor Gerente General, por lo que eleva a moción dicha propuesta. La moción es apoyada por los demás accionistas, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, hasta por la suma de doscientos treinta y tres mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD. 233.736), mediante la emisión de doscientos treinta y tres mil setecientos treinta y seis (233.736) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito ascenderá hasta la suma de trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD. 339.876), dividido en trescientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis (339.876) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se deja constancia que, conforme lo estipula en Art. 175 de la Ley de Compañías, los accionistas en mora no pueden participar en el presente aumento. El aumento se pagará capitalizando las cuentas, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que se adjunta y forma parte integrante de esta acta, cuadro que también es aprobado por unanimidad. El capital insoluto se cancelará en el plazo de un año, contado desde la suscripción de la escritura pública del presente aumento de capital. Se autoriza a los administradores para que realicen la publicación prevista en el Art. 181 de la Ley de Compañías.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

SEGA
 Jaime Mera Vela
 PRESIDENTE

4.- FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO

El señor Gerente General explica que sería conveniente adoptar la figura del capital autorizado, con el fin de facilitar un posible próximo aumento del capital suscrito. El monto del capital autorizado puede ser hasta el doble del capital suscrito. Interviene el Ing. Patricio Rivas, quien manifiesta que la propuesta del señor Gerente General es conveniente, por lo que la acoge y la presenta como moción. La moción es apoyada por los demás accionistas. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, fijar el monto del capital autorizado en la suma de seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América. Se autoriza a los administradores para que realicen los trámites pertinentes para legalizar el trámite.

5.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el Ing. Manuel Guevara Freire, y expresa que, como consecuencia del aumento del capital suscrito y la fijación del capital autorizado, es imprescindible reformar el artículo quinto del estatuto, por lo que eleva a moción la propuesta.

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar el artículo quinto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía equivale a seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 679.752). El capital suscrito es de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 339.876), dividido en trescientas treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis (339.876) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones se numerarán del número uno en adelante. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare."

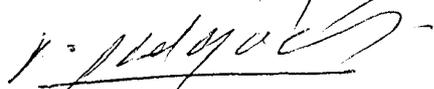
Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la junta se reinstala con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto:

6.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y el Doctor Jaime López mociona que se la apruebe. Se somete a votación y se resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta reunión.

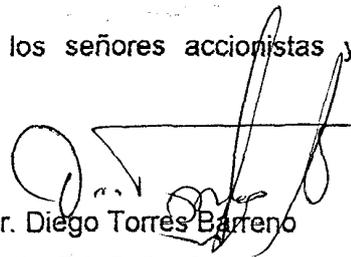
El señor Presidente agradece la asistencia de los señores accionistas y declara concluida la Junta a las 23h15.



Dr. Jorge Mejía Chávez

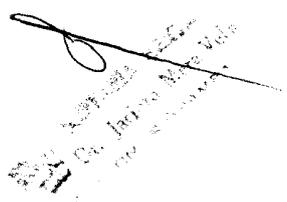
VICEPRESIDENTE

SUBROGANTE DEL PRESIDENTE



Dr. Diego Torres Barreno

SECRETARIO - GERENTE GENERAL



HOSPITAL DE ESPECIALIDAD SAN JUAN S.A.
 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
 CORTADO A JULIO 31 - 2001

No	NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	COMPENSACION CREDITOS	AFOROS EN NUMERARIOS	UTILIDAD ACUMULADAS	RESERVA DE CAPITAL	RESERVA LEGAL	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	%	
1	ALBAI RODRIGO DR.			920.00		770.00				150.00	920.00	9.207	
2	AMOROSO MONYA ELENA E.A.	300.00	0.7537	1,280.00	18.61	147.72	8.37	1,115.61	0.19	2,093.00	2,093.00	0.6149	
3	ARCEDE ORTIZA ANSEL TONIAS	2,140.00	2.0162	1,782.00	10.40		22.40	1,748.50	0.70	3,932.00	1,150.00	1.1500	
4	ARCADE SEGARRA MARIA CAROLITA	1,400.00	1.5074	5,536.00	100.98	100.00	16.74	5,258.00	0.40	7,136.00	2,096.00	2.0960	
5	ARQUELLO PROFANO SOLIVAR	1,440.00	1.3567	4,545.00	95.24	124.50	15.07	4,399.07	0.82	5,995.00	1,760.00	1.7600	
6	AYALOS LOGRONO CESAR ARDON	2,340.00	2.2046	7,024.00	137.89	393.60	24.40	6,667.73	0.09	9,364.00	2,751.00	2.7510	
7	AYALOS ROBALINO JAIME RODOLFO	740.00	0.6972	1,248.00	23.59	44.64	7.74	1,171.28	0.75	1,988.00	0.5849	0.5849	
8	AYALA SAMAQUEO LUIS HERIBAN	900.00	0.7537	437.00	2.60	7.40	8.37	423.35	0.08	1,237.00	0.3649	0.3649	
9	BLANCOURT ORTIZ SARITA LUCILA	500.00	0.4711	1,260.00	73.24	5.04	3.23	1,226.21	0.28	1,763.00	0.5173	0.5173	
10	BRACAL ROSETO MAYDA GENOVEVA	1,060.00	0.9987	1,866.00	22.18	141.24	11.09	1,511.06	0.43	2,746.00	0.8073	0.8073	
11	BRONON CEVALLOS JOSE VLADEIR	700.00	0.1884	564.00	11.18	14.40	2.09	536.02	0.31	764.00	0.2243	0.2243	
12	BUFORLA BADILLO (GEORGINA) WILFRIDO	300.00	0.7537	2,559.00	69.77	126.00	3.37	2,394.67	0.19	3,359.00	0.9883	0.9883	
13	CEDEA SAN PEDRO EDISON	1,300.00	1.1366	701.00	5.66	4.52	12.56	677.88	0.98	1,901.00	0.5593	0.5593	
14	CEDEA LOPEZ JORGE HERIBAN	2,340.00	2.2046								2,340.00	0.6885	0.6885
15	COLEGIA MORENO JUAN	520.00	0.4899	1,497.00	25.55	156.80	5.44	1,338.46	0.75	2,017.00	0.5935	0.5935	
16	Cortez L. Gerardo X. Rep. Latameta	116.64	0.1099	439.26			1.22	437.82	0.32	536.00	0.1636	0.1636	
17	Cortez L. Juan E. / Rep. Latameta	116.64	0.1099	439.26			1.22	437.82	0.32	536.00	0.1636	0.1636	
18	Cortez L. Ana O. / Rep. Latameta	116.71	0.1109	439.26			1.22	437.82	0.29	536.00	0.1636	0.1636	
19	CHAVEZ MOSQUERA JARIBETH			1,000.00		1,000.00				1,000.00	0.2941	0.2941	
20	CHAVEZ RODRIGUEZ ROMULO GUSTAVO	2,740.00	2.5815	8,382.00	1,258.66	305.92	28.67	6,690.02	0.73	11,022.00	3,242.00	3.2420	
21	DONOSO LOPEZ FAUSTO MARCELO	2,600.00	2.4496								2,600.00	0.7659	0.7659
22	ESPINOZA VITERI NANCY	1,800.00	1.6959	2,264.00	47.79	37.12	19.84	2,160.19	0.15	4,064.00	1.1957	1.1957	
23	ESPINOZA CABEZAS EDITH	300.00	0.7537	766.00	8.73	8.00	3.37	740.23	0.68	1,566.00	0.4608	0.4608	
24	FALCONI RAMOS MARIA TERESA	1,160.00	1.0929	2,285.00	41.10	11.64	12.14	2,219.37	0.75	3,445.00	1.0136	1.0136	
25	FERNANDEZ BAEZ FRANCISCO J. DR.			2,248.00	2,247.86				0.14	2,248.00	0.6614	0.6614	
26	FIERRO OVIEDO OSCAR MOISES	2,540.00	2.3931	7,254.00	1,255.15	231.88	26.58	5,189.54	0.85	10,294.00	3.0283	3.0283	
27	FLORES CASTELO JUAN FRANCISCO	500.00	0.4711	1,104.00	21.53	374.04	5.23	701.93	0.27	1,684.00	0.4719	0.4719	
28	GALLEGOS ALBANI ALBERTO CRISTOBAL	2,140.00	2.0162	7,395.00	152.81	177.92	22.40	7,541.65	0.21	10,935.00	2.9525	2.9525	
29	GALLEGOS MORA JOSE PATRICIO	2,700.00	2.5435	6,380.00	177.28	391.83	28.36	5,422.55	0.83	9,580.00	2.8187	2.8187	
30	GUEVARA FREIRE MANUEL NESTAS	740.00	0.6972	1,445.00	24.35	199.44	7.74	1,213.26	0.21	2,185.00	0.6429	0.6429	
31	HALDADO MONTALVO MARCO HERIBAN	2,740.00	2.5815								2,740.00	0.8062	0.8062
32	JARA VALLEJO CORNELIO	3,340.00	3.1468								3,340.00	0.9627	0.9627
33	JARA VARGAS JORGE DR.			1,124.00	1,123.93				0.07	1,124.00	0.3301	0.3301	
34	LARREA HERNANDEZ LUIS ALFONSO	2,400.00	2.2612								2,400.00	0.7041	0.7041
35	LARA YARBEZ JORGE	1,150.00	1.0488	6,053.00	154.21	312.40	19.31	5,567.28	0.80	8,793.00	2.5604	2.5604	
36	LOPEZ AL VAREZ JARIB HUBERTO	1,870.00	1.7624	5,574.00	124.75	333.28	19.57	4,896.05	0.74	7,445.00	2.1995	2.1995	
37	LOPEZ NARANJO DIEGO	460.00	0.4422	1,820.00	58.69		4.91	1,228.59	0.41	2,290.00	0.6732	0.6732	
38	LLANAMA CHUFLA CESAR			1,120.00		1,120.00					1,120.00	0.3333	0.3333
39	LLANAMA DE SA JORGE JUAN			1,600.00		1,600.00					1,600.00	0.4762	0.4762
40	MALO ARADO ALVAREZ GUMI FELIX	340.00	0.6572	1,710.00	556.47	7.48	7.74	1,167.92	0.34	2,539.00	0.7351	0.7351	
41	MALDONADO MANSANO MARTEL HIGELIA	640.00	0.6020	1,214.00	57.05	9.21	6.76	652.43	0.28	1,334.20	0.3814	0.3814	
42	MALDONADO MANSANO MARTEL FELIX W	640.00	0.6030	1,226.00	57.05	6.41	6.70	653.63	0.28	1,334.00	0.3814	0.3814	
43	MALDONADO MANSANO PATRICIA A	640.00	0.6030	1,224.00	57.05	6.41	6.70	653.43	0.28	1,334.00	0.3814	0.3814	
44	MARQUEZ HERNANDEZ EDUARD CRISTOBAL	1,540.00	1.5451	2,525.00	58.91	93.61	17.16	2,355.23	0.64	5,105.00	1.5167	1.5167	
45	MARINO HIDALGO HERIBAN ALFREDO	1,240.00	1.1683	3,038.00	65.94	185.21	12.92	2,773.63	0.41	4,218.00	1.2587	1.2587	
46	MATEUTZMA FERNANDO CAROLINA	340.00	0.6030	1,712.00	79.66	126.41	6.93	1,566.75	0.27	2,352.00	0.6932	0.6932	
47	MEDIA CHAVEZ JORGE EDISON	3,340.00	3.1468	9,307.00	214.30	324.60	34.93	8,932.26	0.28	10,147.00	3.0491	3.0491	
48	MERINO MADRUGA BOLIVAR AUGUSTO	2,140.00	2.0162	4,452.00	62.43		22.40	4,260.26	0.21	6,572.00	1.9236	1.9236	
49	MONTUVA INQUELLAS CARLOS HERIBAN	400.00	0.3769	4,219.00	1,031.02		4.19	3,142.96	0.63	4,772.00	1.4061	1.4061	
50	MORENO LOPEZ JUAN RODRIGO TO	2,540.00	2.3931	6,440.00	122.62	266.68	34.58	5,924.08	0.64	8,990.00	2.6721	2.6721	
51	MORENO JACOBIN MOISES TIBURCIO	1,940.00	1.8773	8,295.00	206.29	479.46	28.39	7,388.12	0.83	10,535.00	3.0997	3.0997	
52	MUNOZ RODRIGUEZ BELSON	500.00	0.4711	959.00	15.36	32.64	3.23	894.61	0.16	1,479.00	0.4393	0.4393	
53	NARVAEZ VALLEJO CLAUDIA FABIOLA	500.00	0.4711	1,129.00	30.95	5.04	5.23	1,097.56	0.22	1,629.00	0.4793	0.4793	
54	OLIVIO FLORES JOSE EDUARDO	2,340.00	2.2046	6,260.00	125.70	123.25	24.49	6,058.26	0.20	8,790.00	2.5890	2.5890	
55	PALMERO MONTALVO PATRICIO	1,320.00	1.2436	3,516.00	66.08	107.44	13.81	3,242.42	0.25	4,836.00	1.4222	1.4222	
56	PUEBLE OYONDO GINDO VICENTE	2,120.00	1.9974	7,669.00	1,007.80	305.60	22.19	6,152.96	0.27	9,759.00	2.8992	2.8992	
57	QUISIGUANA ALDAS JOSE			1,200.00		1,200.00				1,200.00	0.3551	0.3551	
58	RENACHE GARCIA HUGO ROMEL	1,400.00	1.3199	3,400.00	1,157.20	77.41	14.65	2,147.90	0.81	4,800.00	1.4133	1.4133	
59	RUIZ MARGO FRANKLIN ESTIBALDO	500.00	0.4711	1,071.00	15.71	50.61	5.23	959.29	0.16	1,521.00	0.4505	0.4505	
60	RUIZ ORCODO JORGE OSWALDO	2,140.00	2.0162								2,140.00	0.6258	0.6258
61	RUIZ ORCODO CARLOS ALBERTO	2,140.00	2.0162	6,342.00	130.69	299.03	22.40	6,088.91	0.23	8,652.00	2.5345	2.5345	
62	RUIZ PALACIOS SYLVIA LORENA	800.00	0.7537	1,393.00	19.60	120.60	8.37	1,244.71	0.52	1,939.00	0.5451	0.5451	
63	RIVADENEIRA MARGHERA JOSE XAVIER	1,080.00	1.0175	3,356.00	42.84	113.04	11.30	3,088.09	0.33	4,336.00	1.2755	1.2755	
64	RIVADENEIRA SERRANO CESAR ERNESTO	2,540.00	2.3931	8,418.00	1,151.74	529.83	24.53	6,765.36	0.64	10,938.00	3.2261	3.2261	
65	RIVAS YEPES PATRICIO	2,340.00	2.2046	2,253.00	290.05		24.49	1,947.52	0.23	4,593.00	1.3514	1.3514	
66	RODRIGUEZ FALCONI OSWALDO	2,140.00	2.0162	798.00	10.95		22.40	764.14	0.51	2,938.00	0.8644	0.8644	
67	SANCHEZ LLANAMA CARLOS			1,600.00		1,600.00					1,600.00	0.4703	0.4703
68	SOYO CARRILLO ANCEL	2,100.00	1.9785	5,121.00	103.91	46.63	21.59	4,958.17	0.26	7,231.00	2.1275	2.1275	
69	TILANTHANA VELOS CESAR ALFONSO	1,340.00	1.2326	5,999.00	36.14	157.61	19.26	4,745.83	0.13	6,249.00	2.0151	2.0151	
70	TORRES BARREDO DIEGO ARMANDO	3,940.00	3.7121	11,422.00	607.48	1,126.83	41.23	9,376.26	0.55	13,363.00	4.1203	4.1203	
71	VALLEJO VALLEJO BERON ARCEL	540.00	0.5083	1,567.00	21.61	182.80	3.65	1,356.05	0.19	2,197.00	0.6490	0.6490	
72	VARELA VALLS LUIS	1,200.00	1.1356	1,662.00	10.28	37.64	12.54	1,601.22	0.20	2,562.00	0.8421	0.8421	
73	VARGAS DE JARA HORTENSIA	2,940.00	2.7689	4,571.00	1,739.37	149.43	30.77	2,660.95	0.43	7,511.00	2.2599	2.2599	
74	VASCONEZ PATRICIO			160.00		160.00				160.00	0.4371	0.4371	
75	VASCONEZ SANTIILLAN JARIB	1,600.00	1.5074							1,600.00	0.4708	0.4708	
76	VERA VAZQUEZ MARCO XAVIER	2,940.00	2.7689	7,972.00	146.75	645.67	30.77	7,158.39	0.42	10,922.00	3.2155	3.2155	
77	VERA VAZQUEZ LUIS	1,680.00	1.5824	3,551.00	1,157.24	16.82	17.53	2,358.48	0.83	5,231.00	1.5391	1.5391	
78	YEPES SILVA LUIS FERNANDO	1,440.00	1.3567	2,060.00	25.36	113.62	15.07	1,725.47	0.48	3,520.00	1.0357	1.0357	
79	ZAVALA GUADALUPE RAMIRO RUFERTO	400.00	0.3769	1,184.00	21.03	124.64	4.19	1,044.06	0.64	1,594.00	0.4609	0.4609	
	TOTALES	106,140.00	100.00	233,736.00	21,319.98	17,094.61	931.13	193,691.77	178.46	320,975.60	100.00	100.00	

Hospital de Especialidades
SAN JUAN
HOSPESAJ S.A.



07

Riobamba, febrero 31, 2001

Dr.
Diego Torres B.
Ciudad -

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RIOBAMBA



De mis consideraciones:

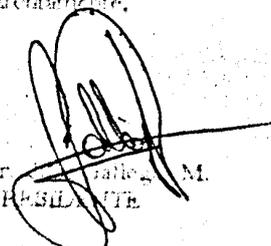
Por la presente tengo a bien comunicar a usted que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la compañía HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN S.A. en sesión celebrada el día Martes 30 de enero del 2001 tuvo a bien designarle a usted GERENTE GENERAL de la indicada compañía, cargo que tendrá duración de DOS AÑOS de conformidad a lo establecido en el estatuto social.

En el ejercicio de sus funciones usted desempeñará las atribuciones indicadas en los estatutos de la compañía.

La compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el NOTARIO PRIMERO del Cantón Riobamba el 13 de noviembre de 1998 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil # 309 con el # 3563 del repertorio, el 29 de diciembre de 1998.

Sírvase por lo mismo, dar razón de su aceptación del cargo, al pie de la presente.

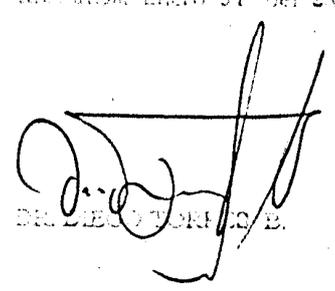
Atentamente,

Dr. 
Duchicela M. E. Flor
PRESIDENTE

NOTARIA SENA
Cecilia Mara Vela
Riobamba

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO Y PROMETO DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE, TOMO POSESION DEL MISMO.

Riobamba, febrero 31 del 2001


Diego Torres B.



Veloz - Duchicela M. E. Flor
Telfs.: 944-636 963-098 - LASER: 942-201-202
RIOBAMBA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060068077-1

TORRES BARRENO DIEGO ARMANDO

02 JUNIO 1949

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 001-3 0059 00260

CHIMBORAZO/GUANO PAR. ACT. 1949

LA MATRIZ

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V334311242

CASADO SILVANA DEL ROCIO GARRIDO PATRE

SUPERIOR MEDICO

LUIS EUGENIO TORRES

MERCEDES BARRENO

RIOBAMBA LUGAR DE LA MADRE 28/01/2000

28/01/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FOLIO No. 1000521-99

FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0067-296. 060068077-1

TORRES BARRENO DIEGO ARMANDO

CHIMBORAZO RIOBAMBA

VELASCO

10

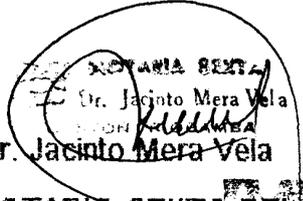
Rafael Velasco
 PRESIDENTE DE LA JEFATURA

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS. - Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la notaria a mi cargo, en fe de ello confiero esta 3^{ra} COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en Riobamba, abril veinticinco del año dos mil dos.-

NOTARIA SEXTA
 Dr. Jacinto Mera Vela
 Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

jop



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) escritura QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Dilaciones con el # 611
junto con la Resolución # 02. A. Dic. 104
ANOTADO BAJO EL NUMERO 3424 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 18 de Junio del 2008



1178
6 au 16
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

luisa

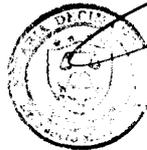


NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el 23 de julio de 1983, la Resolución del Intendente de Compañías de Ambato Nº 02.A.DIC.104 de fecha 30 de mayo del 2002, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital, la Fijación del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos de la Compañía "HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.", en los terminos constantes de la escritura pública celebrada en la Notaria Sexta del cantón Riobamba, el 24 de abril del 2002.- Quito, a trece de junio del año dos mil dos.

EL NOTARIO



Fausto Mora Vega
Notario Décimo Novena
Cantón Quito